

0940-DRPP-2023. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las doce horas con veintisiete minutos del diecisiete de agosto de dos mil veintitres. **Proceso de renovación de estructuras del partido AUTÉNTICO SARAPIQUEÑO en el distrito CUREÑA del cantón SARAPIQUÍ de la provincia HEREDIA, en virtud de la solicitud de reactivación según resolución DGRE-0068-DRPP-2022, aprobada mediante oficio DGRE-490-2023, de fecha veintiuno de junio de dos mil veintitres.**

Mediante auto n.º 0864-DRPP-2023 de las once horas con cincuenta y dos minutos del veintiséis de julio de dos mil veintitres, este Departamento, le indicó al partido Auténtico Sarapiqueño que, en relación a la estructura partidaria del distrito Cureña, cantón Sarapiquí, de la provincia de Heredia, se encontraban pendientes de designar los cargos de tesorero propietario, comité ejecutivo suplente, fiscal propietario y un delegado territorial propietario, en razón de que, los puestos del comité ejecutivo suplente y fiscal propietario, no fueron designados, así mismo se le hizo saber a la agrupación política que, no era posible realizar la acreditación de Luis Alberto Solís Murillo, cédula de identidad 205340455 designado como tesorero propietario y delegado territorial propietario, por presentar doble militancia con el Partido Liberación Nacional, por lo que se instó a la agrupación política a presentar la carta de renuncia del señor Solís Murillo al partido Liberación Nacional, en la que conste el recibido original de la misma; o celebrar una nueva asamblea distrital para designar los cargos vacantes.

Posteriormente, en fecha tres de agosto del año en curso, se presenta en la Ventanilla Única de Recepción de Documentos de la Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos, la carta de renuncia del señor Luis Alberto Solís Murillo al partido Liberación Nacional, tramitada por esta Dependencia mediante oficio DRPP-4313-2023, de fecha diecisiete de agosto del dos mil veintitres.

Según el acta presentada por el partido político y los estudios realizados por este Departamento, se determinó que el partido Auténtico Sarapiqueño celebró el día cinco de agosto del dos mil veintitres, de manera presencial, la asamblea distrital de Cureña, cantón Sarapiquí, de la provincia de Heredia, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración, en la que se nombró los puestos vacantes en dicha estructura.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada en **forma incompleta** de la siguiente manera:

PROVINCIA HEREDIA

CANTÓN SARAPIQUI
DISTRITO CUREÑA

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
401020587	VICTOR MANUEL GOMEZ ARTAVIA	PRESIDENTE PROPIETARIO
207430314	YAJAIRA MARIA LEIVA MIRANDA	SECRETARIO PROPIETARIO
205340455	LUIS ALBERTO SOLIS MURILLO	TESORERO PROPIETARIO
401990722	ISMAEL OPORTA LOPEZ	VOCAL PROPIETARIO
401190938	LEIDA OSES CAMPOS	VOCAL 2 PROPIETARIO
402490872	ILEANA MARTÍNEZ LEIVA	PRESIDENTE SUPLENTE
208170556	HENRY MORALES GONGORA	SECRETARIO SUPLENTE
401560917	YALILA GONGORA ALFARO	VOCAL SUPLENTE
402580907	DEYSI GÓMEZ HERRERA	VOCAL 2 SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
401470281	PABLO TELA LEIVA	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
401020587	VÍCTOR MANUEL GÓMEZ ARTAVIA	TERRITORIAL PROPIETARIO
401190938	LEIDA OSES CAMPOS	TERRITORIAL PROPIETARIO
205340455	LUIS ALBERTO SOLIS MURILLO	TERRITORIAL PROPIETARIO
207430314	YAJAIRA MARÍA LEIVA MIRANDA	TERRITORIAL PROPIETARIO
401990722	ISMAEL OPORTA LÓPEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO

Inconsistencia: No es posible acreditar a Juan Ramón Rodríguez López, cédula de identidad 900930798, como tesorero suplente, debido a que presenta doble militancia con el partido Unidad Social Cristiana, por haber sido nombrado como delegado territorial propietario de la asamblea distrital de Cureña, cantón de Sarapiquí, provincia de Heredia, realizada en fecha veintisiete de junio del dos mil veintiuno, y cuyo puesto fue acreditado mediante auto n° 0615-DRPP-2023 de las quince horas con cuatro minutos del uno de junio de dos mil veintitrés. Para subsanar dicha inconsistencia, la agrupación política deberá presentar la carta de renuncia original del señor Rodríguez López, con el sello de recibido o la firma de alguno de los miembros del Comité Ejecutivo Superior del partido Unidad Social Cristiana, o bien designar el cargo por medio de la celebración de una nueva asamblea distrital de cita.

En virtud de lo anterior, **queda pendiente de designar el puesto de tesorero suplente**, el cual deberá recaer obligatoriamente en una persona del sexo masculino para cumplir con el principio de paridad de género según el numeral dos del Código Electoral y tres del Reglamento de cita y el requisito de inscripción electoral, según lo estipulado en el artículo

sesenta y siete, inciso b) del Código Electoral, el artículo ocho del referido Reglamento y lo indicado en las resoluciones del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 2429-E3-2013 del quince de mayo del año dos mil trece y n.º 2705-E3-2021 de las diez horas treinta minutos del veintisiete de mayo del dos mil veintiuno

Se recuerda que, de previo a la celebración de la asamblea cantonal, de conformidad con lo dispuesto por el Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) mediante resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete, deberán haberse designado todos los delegados territoriales propietarios de las estructuras distritales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos

MCV/mch/mop
C.: Exp. n.º 029-2001, partido AUTENTICO SARAPIQUEÑO
Ref., No.: S-9689-2023